

FECHA: 10 de FEBRERO de 2010

DATOS DE LA EMPRESA : ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE PELUQUERÍA Y BELLEZA DE MÁLAGA Y PROVINCIA

Atendiendo a su petición le comunicamos nuestro presupuesto para la **CONCERTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN** en las actividades que a continuación se indican, de acuerdo con la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** y su desarrollo legislativo.

El presupuesto se realiza en función del sector de la actividad, del nº de trabajadores y del nº de centros de trabajo. Incluye:

OBJETO DE LA PROPUESTA

Esta oferta concierne a la contratación, por parte de la empresa que demanda nuestros servicios, para que ésta realice sus funciones de asesoramiento sobre Prevención de Riesgos Laborales en materia de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, derivadas de la obligación impuesta por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

La oferta se refiere a los riesgos inherentes a las instalaciones de la empresa, así como los riesgos asociados a las distintas operaciones y actividades que su personal realice.

SERVICIOS OFERTADOS

Una vez analizada la situación inicial y establecidas las bases para planificar y acometer los planes y programas de la acción preventiva, podremos iniciar los siguientes trabajos:

- a) Realización, revisión y/o actualización de la **Evaluación de Riesgos Laborales**. Artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (L.P.R.L.).
- b) Diseño, elaboración y seguimiento del **Plan de Prevención**. Art. 15 y 16 de L.P.R.L.
- c) Análisis de las posibles **situaciones de emergencia** y de las medidas necesarias a adoptar en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores
- d) **Formación e Información** a los trabajadores, sobre los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, sobre las medidas y actividades de protección y prevención y sobre las medidas de emergencia. Art. 18 de L.P.R.L.
- e) Asesoramiento para la **integración de la prevención** de riesgos laborales en el conjunto de actividades y decisiones de la empresa.

Estas prestaciones contemplan las actividades de prevención mínimas que tiene que cumplir todo empresario y constituyen los servicios mínimos que tiene que prestar una empresa especializada en Prevención de Riesgos Laborales.

NO SE INCLUYE EN CONTRATO, PERO PUEDE SER PRESUPUESTADO:

- Formación de 10 horas a personal GERENTE.
- Formación DELEGADO DE PREVENCIÓN. 50H.
- Formación de 60 horas de RECURSO PREVENTIVO.
- Formación para la TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN.
- Plan de Emergencias y Evacuación. (Manual de Autoprotección).
- Mediciones de Higiene.
- Manipulación de Alimentos.

VIGILANCIA DE LA SALUD. (RECONOCIMIENTO MÉDICO LABORAL):

SERVICIOS CONCRETOS A REALIZAR:

1.- PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FUNCIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES AL PUESTO DE TRABAJO.

- 1.1- Estudio de documentación existente (estadísticas de siniestrabilidad, bajas, altas, reconocimientos anteriores etc).
- 1.2- Relación de los puestos de trabajo.
- 1.3- Protocolos específicos a aplicar según los riesgos de cada puesto.
- 1.4- Periodicidad de los mismos.
- 1.5- Necesidades formativas.
- 1.6- Planificación y programación de actuaciones.

2.-ELABORACION Y MANTENIMIENTO DE LA HISTORIA CLINICO-LABORAL.

- 2.1- Descripción detallada del puesto de trabajo.
- 2.2- Tiempo de permanencia en el mismo.
- 2.3- Riesgos detectados.
- 2.4- Accidentes sufridos y secuelas.
- 2.5- Enfermedades Profesionales sufridas.
- 2.6- Medidas de Prevención y Formación adoptadas.

3.- RECONOCIMIENTO MÉDICO ESPECÍFICO EN FUNCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO (Art. 37.3, Reglamento de los Servicios de Prevención), que incluirá:

3.1 EXPLORACIÓN CLÍNICA:

- 3.1.1. Anamnesis.
- 3.1.2. Medidas antropométricas: Peso, Talla e Índice de masa corporal.
- 3.1.3. Exploraciones:
 - a. Cardiocirculatoria.
 - b. Otorrinolaringología.
 - c. Pulmonar.
 - d. Abdominal.
 - e. Neurológica.
 - f. Dermatológica.
 - g. Aparato locomotor.

3.2 EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS:

- a. Toma de constantes vitales (Tensión arterial, Frecuencia cardiaca).

- b. Control visión.
- c. Audiometría.
- d. Espirometría.
- e. Electrocardiografía a mayores de 45 años.

3.3. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS, en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo, según la Evaluación de Riesgos, como son: Pantalla de visualización de datos, Manejo manual de cargas, Movimientos repetitivos, Fatiga física posicional, Fatiga psíquica (estrés laboral), Exposición a contaminantes químicos, exposición a contaminantes biológicos, Exposición a radiaciones, Exposición a cáusticos y corrosivos, Exposición a temperaturas extremas, Exposición a riesgo pulvígeno, Exposición a vibraciones, y en definitiva, a todos aquellos riesgos que dictamine el Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3.4. ANALÍTICAS:

- a. **Hemograma completo.**
- b. **Bioquímica:**

- b.1. Glucosa.
- b.2. Triglicéridos.
- b.4. Ácido úrico.
- b.5. Colesterol total.
- b.8. GOT.
- b.9. GPT.
- b.10. GGT.
- b.11. Urea.

- d. Analítica de orina:

- c.1. Densidad.
- c.2. PH.
- c.3. Anormales.
- c.4. Sedimento.

4. INFORME DE LOS RESULTADOS.

Todos aquellos resultados que se deriven de los exámenes médicos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo, o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección, prevención y formación, así como la periodicidad de los reconocimientos médicos específicos, serán enviados tanto a la empresa como al propio trabajador, según el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato correspondiente será de **un año** a partir de la firma del mismo. Este contrato se prorrogará por contratos sucesivos si no hay una cancelación del mismo con un mes de antelación a la terminación del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud, Reconocimientos Médicos)	45 € POR TRABAJADOR Exento de i.v.a
--	---

Actividades Técnicas: por franja de trabajadores.

- De 1 a 4 trabajadores: 200 €
- De 4 a 7 trabajadores: 260 € más i.v.a
- De 7 a 10 trabajadores: 320 €

TODAS LAS TARIFAS DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y MEDICINA DEL TRABAJO , POR SER ASOCIADO SE LE APLICARÁ UN DESCUENTO DEL 10%.

UNIPREVENCIÓN S.L.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Estamos a su entera disposición.

Vanesa Serrano Ruiz.
Directora Provincial Unipreención Málaga.
Mov: 667.48.33.34
Tlf: 952.04.05.14

Av/ José Ortega y Gasset. N 124. 1ª planta. Oficina nº 4. Polígono Alameda. Málaga.

TLF: 952.04.05.14
FAX: 952.62.73.76